

ORDENANZA N° 3547.-

Expte. 37538/67.-

La Plata, 3 de agosto de 1967.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3547

Para el Partido de La Plata

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a concertar / un convenio con el Instituto de Seguridad Social / de la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el proyecto obrante a fojas 7 del expediente número 4032-37538/67, que forma parte integrante de la presente ordenanza rubricada por la Dirección de Asuntos Municipales, a los efectos de cancelar la deuda que mantiene la Municipalidad de La Plata con aquel Instituto, de (\$20.000.000 %) VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, en veinte cuotas iguales y consecutivas de (\$ 1.000.000%.) / UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL, cada una.-

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo deberá disponer en los Ejercicios venideros los fondos necesarios para la cancelación de la deuda mencionada en el artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- Cúmplase, registrese, publíquese en el Boletín Oficial y a sus efectos, vuelva a la Municipalidad recurrenente.-

FIRMADO: Gral. (R.E.) FRANCISCO A. IMAZ - Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.-

" : Cnel. (R.E.) HERIBERTO KURT BRENNER - Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

La Plata, 3 de agosto de 1967.-

Cúmplase, comuníquese, registrese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Cnel. (R.E.) FRANCO A. ICAZATTI - Intendente Municipal.-

" : Dr. JUAN CARLOS CURONE - Secretario de Gob. y R. Públicas.

ES COPIA.-

C.C. *ff*

PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE FECHA: 10/VIII/1967.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 21 de fecha 15/8/1967.-